

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día treinta de junio de dos mil veinte fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

09. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desarrollo Profesional y Desarrollo Social.

09.11. El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación Ortega Marañón (FOM), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a uno de julio de dos mil veinte.



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN ORTEGA MARAÑÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Ricardo Mairal Usón, rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D.ª Lucía Sala Silveira, Directora General de la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón (FOM).

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

La segunda, en nombre y representación de la Fundación José Ortega y Gasset-Gregorio Marañón (FOM), D.ª Lucía Sala Silveira, con DNI 46871168-C, en su calidad de Directora General de la Fundación José Ortega y Gasset - Gregorio Marañón, con domicilio en la calle Fortuny, número 53, 28010 Madrid, y CIF G28599041, nombrada por acuerdo del Patronato de fecha 23 de abril de 2015, y ejerciendo los poderes que le fueron concedidos según escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Jaime Recarte Casanova el día 5 de noviembre de 2019, bajo el nº 6.069 de su protocolo, facultades que se declaran expresamente vigentes, por no haber sido modificadas, revocadas, ni suspendidas

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio.



SEGUNDO: Que la Fundación Ortega-Marañón es una Institución de derecho privado, creada con el fin de promover la cultura, la formación, el debate y la investigación en el ámbito de las Ciencias Sociales, las Humanidades y las Ciencias de Salud, manteniendo el espíritu crítico modernizador y liberal de sus titulares: José Ortega y Gasset y Gregorio Marañón y Posadillo.

TERCERO: La Fundación Ortega-Marañón se erige –con vocación- como motor del conocimiento y la cultura en español. En su tarea de enriquecer, dar a conocer y difundir adecuadamente nuestra cultura, y merced al talante abierto que la caracteriza, promueve un compromiso constante con la excelencia en su actividad, desarrollando, en su conjunto, actividades muy variadas: formación de posgrado, enseñanza universitaria para estudiantes internacionales, cursos de formación para profesores de español, investigación aplicada, consultoría y proyectos de cooperación para el desarrollo, publicación de ensayos, tesis doctorales y estudios, congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, presentaciones de libros y exposiciones. Su actividad se extiende también a otros campos relacionados con la Salud, la Sanidad y la Sociedad del Bienestar.

Dentro de las competencias de ambas instituciones, se formaliza el presente Convenio con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

SEGUNDA: La UNED y la Fundación Ortega-Marañón organizarán de forma conjunta el/los siguiente/s curso/s dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

-CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ARCHIVÍSTICA: LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN UN MUNDO DIGITALIZADO

En relación con futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio.

TERCERA: Obligaciones de las partes

Por parte de la Fundación Ortega-Marañón:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.



- b) Pondrá a disposición de las necesidades del curso las instalaciones del Centro de Estudios Internacionales de la FOM en Toledo, sito en el Convento de San Juan de la Penitencia.
- c) Facilitará el desarrollo de las sesiones presenciales a organizar a lo largo del curso académico, tanto de su desarrollo presencial como en el streaming asociado a la enseñanza a distancia.
- d) Declaración sobre el posible reconocimiento a efectos de convalidación, de los Certificados, Diplomas y Títulos Propios de la UNED expedidos en virtud del presente Convenio y los grados académicos a que diera lugar conforme la legislación vigente del país en cuestión.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Historia Contemporánea de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.
- c) La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- d) De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, le informamos que los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, (www.uned.es/dpj) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página Web: www.uned.es



CUARTA: Protección de Datos

Primera: Objeto del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la Fundación Ortega-Marañón (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.



Confidencialidad: El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

Medidas de seguridad: El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

Registro de actividades de tratamiento: El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.

No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este



pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso por lo establecido en el presente convenio (Anexo 1)

Corresponderá a la UNED la gestión económica del Curso, financiado mediante los fondos recogidos por las matrículas ingresadas por los alumnos, siendo prerrogativa del Director/a del Curso la autorización de los pagos, así como la gestión y uso de los posibles remanentes generados durante el periodo de vigencia del presente convenio destinados a la financiación de las mejoras del propio curso.

Se deberá presentar una memoria de actividad económica al finalizar cada dos cursos académicos estableciéndose las prioridades de inversión del remanente generado por la actividad docente del curso.

Asimismo, todo el personal de la Fundación Ortega-Marañón que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcionarial con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

SEXTA: la Fundación Ortega-Marañón mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de cada Institución, UNED, por una parte, y la Fundación Ortega-Marañón, por la otra.



La Comisión Mixta estará presidida por el rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del presidente y secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
 - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
 - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
 - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

NOVENA: Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.



Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Ortega-Marañón y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **febrero** de 2020.

Por la UNED

Por la Fundación Ortega-Marañón

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Lucía Sala Silveira



ANEXO I

FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

1. INTRODUCCIÓN

El presente Anexo forma parte del Convenio de encargo de tratamiento suscrito entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Ortega-Marañón y detalla los aspectos y la identificación de la información afectada a los que accede o trata el Encargado de Tratamiento, la tipología de datos y las finalidades que justifican el tratamiento.

2. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCLUIRÁ LOS SIGUIENTES ASPECTOS

- | | |
|---|---|
| ☐ Recogida | ☐ Registro |
| ☐ Estructuración | ☐ Modificación |
| ☐ Conservación | ☐ Extracción |
| ☐ Consulta | ☐ Comunicación por transmisión |
| ☐ Difusión | ☐ Interconexión |
| ☐ Cotejo | ☐ Limitación |
| ☐ Supresión | ☐ Destrucción |
| ☐ Conservación | ☐ Comunicación |

Otros: _____

3. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el RESPONSABLE del tratamiento autoriza al ENCARGADO del tratamiento a tratar la información necesaria, lo que incluye las siguientes categorías de datos

Datos identificativos: Nombre y Apellidos; DNI; Dirección; Teléfono; Firma.

Datos de características personales: Datos de familia; Sexo; Fecha de Nacimiento; Nacionalidad; Lugar de Nacimiento.

Datos académicos y profesionales: Formación; Titulaciones; Expediente Académico; Experiencia Profesional; Pertenencia a Colegios o Asociaciones Profesionales.

Datos económico-financieros: Ingresos; rentas; Datos bancarios.



4. FINALIDADES QUE JUSTIFICAN EL ACCESO O TRATAMIENTO POR PARTE DEL ENCARGADO

El Responsable del Tratamiento autoriza al Encargado de Tratamiento a tratar información de carácter personal de su titularidad, única y exclusivamente, para la gestión de los trámites del proceso de matrícula.

En representación de la UNED

En representación de la Fundación
Ortega-Marañón

Fdo.: Ricardo Mairal Usón

Fdo.: Lucía Sala Silveira

CURSO DE ESPECIALISTA UNIVERSITARIO EN ARCHIVÍSTICA UNED-FOM

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Después de veinte años de docencia, el Curso de Especialista Universitario en Archivística de la UNED se traslada hasta Toledo, a la sede del Centro de Estudios Internacionales en el convento de San Juan de la Penitencia, después de haber mantenido su actividad en Madrid. Las razones justificativas del traslado son:

1. **NECESIDAD DE CAMBIO.** Desde 2015 el Curso estuvo alojado en el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado (IUGM) tras el cese de actividades de la Fundación Carlos de Amberes (FCA), sede inicial de la actividad docente. El traslado del centro primigenio hizo perder parte de la entidad esencial del curso, esto es, el entorno de docencia e investigación en humanidades y ciencias sociales. El alojamiento en el IUGM, temporal y transitorio, perjudicaba la proyección docente y práctica del curso al no existir entre las actividades del citado centro ninguna asociada a la Archivística, la Gestión Documental o la Documentación.
2. **EL ENTORNO DE LA FUNDACIÓN ORTEGA Y GASSET-GREGORIO MARAÑÓN.** Centrada exactamente en el desarrollo de las capacidades asociadas a las humanidades y las ciencias sociales, la FOM es un entorno ideal para el progreso y desarrollo de un curso bandera en el entorno nacional. Los múltiples másteres y programas educativos, formativos y de investigación, permitirán al Curso de Especialista Universitario en Archivística de la UNED ser un complemento ideal a la formación ofrecida por la FOM, así como un aliciente para la mejora constante de un proyecto clásico en la oferta educativa pública universitaria.
3. **LOS RECURSOS DOCENTES DE LA FOM.** A diferencia de la IUGM y de la FCA, la FOM presenta la posibilidad de, desde la sede de Toledo, impulsar el acceso del curso a universitarios de otras universidades internacionales dada la docencia constante tanto alumnos estadounidenses como portorriqueños, chinos o japoneses, además de españoles. La existencia de todos los recursos posibles en la sede de Toledo, incluido el alojamiento y manutención de estudiantes, ofrece posibilidades antes inalcanzables. Por otra parte, el personal técnico y el uso de las TIC permitirán implementar una docencia online, ya sea en streaming directo o diferido de la máxima calidad. Amén de ser una sede docente presencial durante todos los semestres docentes anuales.
4. **LOS RECURSOS ARCHIVÍSTICOS DE TOLEDO.** La sede de la FOM además ofrece la posibilidad de incluir los recursos archivísticos públicos y privados existentes en la ciudad de la máxima calidad y básicos para el proceso de aprendizaje práctico. Desde el Archivo de Nobleza del Archivo Histórico Nacional al Archivo Diocesano de Toledo, pasando por el Archivo Central de la Comunidad Autónoma, del Ayuntamiento, del Museo del Ejército, en Toledo se puede acceder a todas las fases del proceso de gestión documental con las ventajas de una ciudad de tamaño moderado.
5. **LOS ACCESOS A TOLEDO.** Sin duda, la conexión con AVE entre Toledo y Madrid, que permite la conexión en menos de 30 minutos con la capital, además del tamaño reducido de la ciudad y el hecho de ser Ciudad Patrimonio de la Humanidad convierten la sede de la FOM en un atractivo innegable para las cuatro jornadas presenciales que ofrece el curso.

Por todo ello, el cambio de sede para el Curso de Especialista Universitario en Archivística de la UNED a la FOM en su centro de Estudios Internacionales del Convento de San Juan de la Penitencia de Toledo está más que justificado si se pretende consolidar e implementar un curso enseña para la archivística nacional.

PRESENTACIÓN DEL CURSO

1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

2. Categoría

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

3. Título de la actividad

Archivística. La gestión documental en un mundo digitalizado

4. Plataforma Virtual

Alf.

5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

6. Destinatarios

Titulados superiores, ingenieros, arquitectos, etc. Titulados medios siempre que sus estudios estén relacionados con la archivística.

Plazo de matrícula abierto: Los interesados en este curso, deberán enviar la solicitud de admisión y matrícula hasta el 15 de noviembre del 2020 (Ver apartado 10-Matriculación),

Ver apartado matriculación.

7. Objetivos

El curso se lleva impartiendo desde el año 2000, cumpliendo con 20 ediciones. En las 16 primeras lo hizo con el nombre de Archivística. En la actualidad se ha ampliado con el subtítulo que hace referencia a la necesidad de adaptar la tradicional gestión archivística a la digitalización del proceso administrativo, así como a los nuevos lenguajes de descripción, ya sean metadatos o recursos básicos para el desarrollo archivístico de fondos documentales, cualquiera que sea su naturaleza.

OBJETIVOS:

- Formar archiveros que puedan incorporarse al mundo laboral una vez terminado el curso.
- Preparar a los archiveros para las pruebas de acceso, ya sea en el ámbito público como privado.
- Ofrecer una buena base para la preparación de oposiciones
- Preparar al profesional de archivos para la gestión documental en el entorno electrónico y digital.
- Preparar al investigador para la gestión documental, el uso de la documentación y la comprensión del paradigma archivístico.
- Ampliar la formación investigadores, historiadores, gestores de documentación y cualesquiera que se acerquen a la documentación.

8. Contenido / Programa de la actividad

MÓDULO I. Archivística: conceptos fundamentales.

MÓDULO II. Gestión documental en entorno tradicional y digital

MÓDULO III. Archivos e Instituciones públicas y privadas: el hecho administrativo, económico y judicial.

MÓDULO IV. Paleografía y Diplomática: Técnicas de lectura e identificación documental.

9. Metodología y actividades

El curso sigue la metodología propia de la educación a distancia implantada por la UNED. A lo largo del curso se organizarán cuatro sesiones presenciales que seguirán la siguiente estructura:

- Visita al Archivo
- Clase presencial-práctica
- Taller práctico

Estas sesiones presenciales no obligatorias serán emitidas por streaming a través del recurso correspondiente habilitado por la UNED a través de la plataforma aLF y se organizarán antes de las evaluaciones parciales.

El proceso de evaluación se sustentará, por consiguiente, en ejercicios evaluativos divididos por módulos y en cuatro convocatorias parciales, cada uno de ellos adaptado a las características esenciales de los citados módulos de formación. Además, cada estudiante deberá realizar un periodo de prácticas en alguno de los más de 300 archivos unidos por convenio al curso, de 100 horas de duración, siendo la memoria final de las prácticas desarrolladas parte indispensable de la evaluación final del curso.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Página web, prácticas, material impreso, material multimedia, guía didáctica, actividades presenciales optativas y curso virtual (Alf)**

10. Duración

del 14 de diciembre de 2020 al domingo 31 de octubre de 2021

14-12-2020

31-10- 2021

11. Acreditación

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN (50 créditos).

12. Material didáctico

Material obligatorio

Título: Archivística. Gestión de documentos y administración de archivos

Editorial: Alianza Editorial

Edición: 2012

Precio aproximado: 23,56€

ISBN: 9788420609522

Título: Manual de historia del derecho y de las instituciones

Autores: Alvarado Planas, Javier

Editorial: UNED

Edición: 2004

Precio aproximado: 40,64€

ISBN: 9788436226485

Título: Paleografía y diplomática

Autores: Marín Martínez, Tomás

Editorial: UNED

Edición: 2018

Precio aproximado: 35€

ISBN: 9788436273687

Material disponible en la plataforma virtual

Guía didáctica

Pruebas de evaluación a distancia.

Instrucciones y calendario del curso.

Instrucciones para realizar las prácticas y relación de archivos con los que el curso ha establecido convenio.

Relación de tutorías (con teléfono y dirección de correo electrónico de profesores)

Temas elaborados por los profesores de: Archivística; Historia de las Instituciones y de los Archivos; Paleografía y Diplomática.

Recursos bibliográficos: Presentación de recursos electrónicos de la biblioteca de la UNED.

Temas y documentos de trabajo referidos a Archivística

"Testigos de la Historia", tomos Iº y 2º, libros en formato electrónico incluidos en la plataforma.

13. Equipo Docente

Directores

ANGEL HERRERIN LOPEZ (Director - UNED)
Departamento de HISTORIA CONTEMPORÁNEA

Directores adjuntos

EDUARDO JUAREZ VALERO (Director Adjunto - Externo)

Colaboradores

JOSE MIGUEL LOPEZ VILLALBA (Colaborador - UNED)
MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ RAMOS (Colaborador - Externo)
GONZALO DE LOS RÍOS VIDAL (Colaborador - Externo)
BELEN DUQUE FUENTETAJA (Colaborador - Externo)
EDUARDO JUAREZ VALERO (Colaborador - Externo)
CARMEN MERINO FERNÁNDEZ (Colaborador - Externo)
MONTSERRAT SOLA GARCÍA (Colaborador - Externo)

14. Atención al estudiante

TUTORÍAS, ATENCIÓN AL ALUMNO:

por teléfono, con el director del curso, **Dr. Ángel Herrerin**, los martes y jueves, de 10 a 2, en el número 913986345 o por correo electrónico, aherrerin@geo.uned.es.

Además, es posible realizar consultas a todos los tutores, en el foro de la plataforma Alf, o a sus respectivas direcciones de correo electrónico que figuran en la guía de curso.

15. Criterios de evaluación y calificación

El curso se rige por el reglamento de Educación Permanente de la UNED. La evaluación se hace de forma global uniendo las cuatro evaluaciones a distancia más la memoria de las prácticas, considerada trabajo final del curso.

16. Importe de la actividad

Precio público de matrícula: 1700 €

Precio del material: 0 €

17. Matriculación

Plazo de matrícula ordinario: del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2020

Ingresos previstos

Precio por crédito	34
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	50
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 280€.)	1700
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0

Otros ingresos

Concepto	Cantidad
----------	----------

INGRESOS TOTALES 85000€

Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRÍCULA DEDICADOS ALAS AYUDAS AL ESTUDIO	10 %	8500.00€
PORCENTAJE UNED	22.3 %	18976.25€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.35 %	1147.50€
PORCENTAJE FACULTAD	0.42 %	361.25€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 €)	5 %	4250.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le	60.9 %	51765€

sumarán
todos
los
ingresos
extra 0
€)

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	0 %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	1 %	517.65€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	6.7 %	3468.26€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	1 %	517.65€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	1 %	517.65€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6 %	3105.90€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	1 %	517.65€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0 %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	81.1 %	42260.95€
OTROS GASTOS	1.6f %	859.30€

51765€

SUBTOTAL